



Radicado: D 2022070006463

Fecha: 04/11/2022



Tipo: DECRETO  
Destino:



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

### DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política y la Ordenanza 31 de 2021, y

### CONSIDERANDO

- a. Que el inciso final del artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre 2021 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022***", faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que el Director Administrativo y Financiero de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, certificó el 21 de octubre de 2022, que existe disponibilidad para Adicionar el presupuesto de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia de la vigencia 2022, recursos transferidos por la Nación mediante Resolución 00002525 del 29 de diciembre 2020, que tenían por objeto la adquisición de 20 ambulancias de transporte asistencial básico y 6 ambulancias medicalizadas de traslado asistencial, equipos de dotación biomédica e infraestructura en salud, mediante notificación de asignación de recursos del Ministerio de Salud con radicado 202117000032 261 del 12 de enero de 2021, a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia la suma de \$ 3.600.000.000, registrados con el recibo; de caja N 4700087017 del 30 de enero del 2021, y girados a la Entidad, Territorial el 25 de enero del 2020, de los cuales no se ejecutó la suma de **\$16.614.822**, por lo tanto se inicia trámite para realizar la respectiva devolución al Ministerio de Salud.
- c. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante oficio con No. 2022020055091 del 24 octubre del 2022, solicitó a la Contadora General del Departamento de Antioquia, expedir certificación de ingresos, para adicionar al presupuesto de la vigencia 2022 en la suma **\$16.614.822**.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento, certificó la disponibilidad de los recursos a incorporar al presupuesto General del Departamento de la vigencia 2022, mediante oficio No.2022020055368 del 25 de octubre del 2022.
- e. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio No.2022020055957 del 27 de octubre del 2022.
- f. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante oficio No.2022020056287 del 28 de octubre de 2022.
- g. El objetivo de este decreto es incorporar los recursos con la finalidad de realizar el trámite de devolución al no ser ejecutados.

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Func.	Elemento PEP	Valor	Proyecto
4-OI3150	131D	I-1-2-10-02	C	999999	\$ 16.614.822	Superávit fiscal-Excedentes Transferencias Nivel Nacional.
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 16.614.822</b>	

**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Func.	Elemento PEP	Valor	Proyecto
4-OI3150	131D	2-3	C19061	010064	\$ 16.614.822	Fortalecimiento de la Red de Servicios de salud de Departamento de Antioquia.
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 16.614.822</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Aida Tobón Franco – Profesional Universitaria	<i>[Firma]</i>	31-10-2022
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>[Firma]</i>	1-11-2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda	<i>[Firma]</i>	1-11-2022
Revisó	Diana Patricia Salazar Franco Subsecretaria Financiera	<i>[Firma]</i>	1-11-2022
Vo. Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga: Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	<i>[Firma]</i>	2-11-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.